



Factura: 002-003-000086729

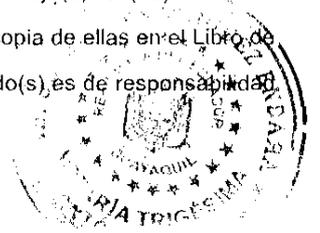


20200901030C01164

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200901030C01164

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE JULIO DEL 2020, (11:14).



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20200901030C01164

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE JULIO DEL 2020, (11:14).



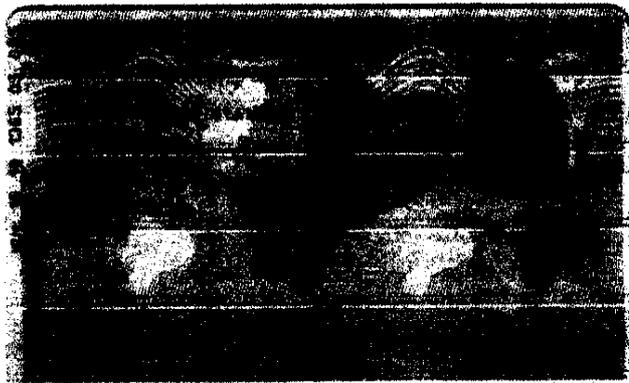
NOTARIO(A) SUPLENTE AMERICA ROSALIA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ

NOTARÍA TRIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06140DP09-2020-JS



N° TRAMITE: 50622-0011-20 27/07/20 12:11
DOCUMENTO: Plusar
EXP: 337377



NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad con lo que dispone en Numeral 5 del Art. 18 de la
Ley Notarial vigente Doy Fe que la copia precedente que consta de

fojas es fiel copia al original que se me exhibe.
Guayaquil, 27 de 07 de 2010



Jessica Rodriguez Endara
Ab. Jessica Rodriguez Endara
NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000083744



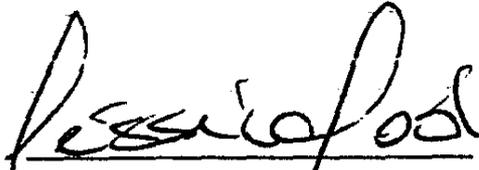
20200901030P00443

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20200901030P00443						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2020, (13:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BALSAFIN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992774533001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	NARENDRA DINESH BALWANI
Jurídica	SUNIKGLOBAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993034975001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	NARENDRA DINESH BALWANI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DARYANI ASHISH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0963808829	INDIAN	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

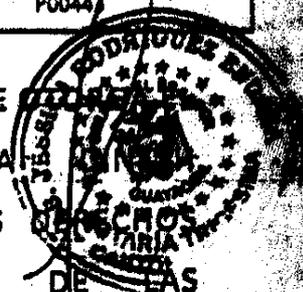

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2020	09	01	30	PG0447

1
2
3
4
5
6
7
8
9

PODER GENERAL QUE
SEÑOR NARENDRA
BALWANI, POR LOS
QUE REPRESENTA DE LAS
COMPAÑIAS BALSAFIN S.A. Y
SUNIKGLOBAL S.A. A FAVOR DEL
SEÑOR ASHISH DARYANI.
CUANTIA: INDETERMINADA.
DI DOS COPIAS.



10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, a los cinco días del mes de febrero del año
12 dos mil veinte, ante mí, ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ
13 ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece
14 el señor NARENDRA DINESH BALWANI, de nacionalidad india, de
15 estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Apoderado, con
16 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos
17 que representa de las compañías BALSAFIN S.A. Y SUNIKGLOBAL S.A.,
18 en su calidad de Representante Legal de ambas; y, el señor ASHISH
19 DARYANI de nacionalidad india, de estado civil soltero, mayor de
20 edad, de ocupación las permitidas por la ley, con domicilio y
21 residencia en esta ciudad de Guayaquil, ambos con la capacidad civil
22 y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quien de
23 conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de
24 identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
25 escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con
26 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
27 siguiente minuta. "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL que

AÑO 2020	PROV. 07	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P00443
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 PODERDANTES, sea en Ecuador, o en cualquier parte del mundo,
2 Cobrar, recibir y/o pagar toda clase de bienes y/o productos,
3 precios, rentas, ingresos, sueldos y/o salarios, en los montos
4 pactados previamente, así como cobrar utilidades, gastos o
5 intereses, de cualquier documento de inversión y/o título valor que,
6 por cualquier razón, pertenezcan a LAS PODERDANTES, en el
7 presente y en el futuro, para hacer uso de ellos a beneficio de las
8 mismas; c) Dar en arrendamiento bienes de LAS PODERDANTES o
9 tomar en arrendamiento bienes de terceros, por cualquier período
10 de tiempo, con libre facultad para realizar o pactar la inscripción de
11 los contratos de arrendamiento respectivos en los registros que
12 fueren pertinentes; desahuciar inquilinos y rescindir o solicitar la
13 rescisión de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado,
14 ya sea cualquiera de LAS PODERDANTES la arrendadora o la
15 arrendataria; d) Abrir, suspender o cerrar cuentas corrientes, de
16 ahorros, o de cualquier otra naturaleza, a nombre de cualquiera de
17 LAS PODERDANTES, en bancos u otras sociedades financieras,
18 pudiendo por sí mismo o mediante tercera(s) persona(s) que
19 designe, hacer depósitos en ellas; también podrá ordenar
20 transferencias, o cualquier otra transacción sobre ellas, así como
21 retirar, sin limitación de cuantía, los fondos que figuren a nombre
22 de éstas últimas en dichas cuentas, en cualquier banco o sociedad
23 financiera, por medio de mandatos o cheques, pudiendo, para esos
24 efectos, ordenar, girar y suscribir toda clase de órdenes de pago o
25 cheques, todo siempre conforme a las necesidades de pago y/o de
26 liquidez de LAS PODERDANTES; e) Receptar, girar, suscribir, endosar,
27 aceptar, protestar y/o pagar letras de cambio, pagarés, cheques u
28 otros documentos bancarios, sea para el pago y/o cobro de dinero,

AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30.	SECUENCIAL P00143.
-------------	-------------	--------------	----------------	-----------------------

1 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

2 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**— Comparecen a celebrar y

3 suscribir el presente instrumento, por un lado, el señor NARENDRA

4 DINESH BALWANI a nombre y en representación de las compañías

5 BALSAFIN S. A. y SUNIKGLOBAL S. A., en su calidad de Gerente

6 General de ambas, conforme consta de las notas de sus respectivos

7 nombramientos los cuales se adjuntan como documentos

8 habilitantes, empresas a las que, en adelante y para los efectos del

9 presente instrumento, se las podrá denominar también como LAS

10 PODERDANTES cuando se haga mención o se refiera a ambas de

11 forma conjunta, y, también se las podrá denominar como LA

12 PODERDANTE BALSAFIN y/o LA PODERDANTE SUNIKGLOBAL, cuando

13 se haga mención o se refiera a cada una de ellas de forma

14 independiente. Por otro lado, comparece el señor ASHISH DARYANI,

15 por sus propios y personales derechos, para los efectos establecidos

16 en la CLÁUSULA CUARTA del presente instrumento. **CLÁUSULA**

17 **SEGUNDA: PODER GENERAL.**— El señor NARENDRA DINESH BALWANI,

18 por los derechos que representa de las compañías BALSAFIN S. A. y

19 SUNIKGLOBAL S. A., en su calidad de Gerente General de ambas,

20 debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de

21 cada una de ellas, de forma libre y voluntaria, declara que otorga

22 PODER GENERAL, con toda la amplitud y suficiencia que en derecho

23 se requiera, al señor ASHISH DARYANI para que, a nombre y

24 representación de BALSAFIN S. A. y SUNIKGLOBAL S. A.,

25 respectivamente, ejecute todos, uno o varios de los siguientes actos:

26 a) Desempeñar todas las atribuciones de amplia administración

27 sobre todos los negocios relacionados con los objetos sociales y

28 actividades económicas principales de cada una de LAS

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2020	DD	03	30	P00443

1 al igual que en la clase de instrumentos negociables o transferibles;
2 f) Representar todos los actos, firmar y otorgar cuanto contrato y
3 documentos que, de cualquier clase, sean necesarios, a fin de llevar
4 a cabo, cualquiera de las actividades económicas principales así
5 como de las operativas empresariales de LAS PODERDANTES,
6 incluyendo las actividades subsidiarias que éstas ejecutan para el
7 cumplimiento de sus actividades principales y de sus respectivos
8 objetos sociales, tales como inversiones, importaciones,
9 exportaciones, contrataciones de seguro y de banca y cualesquiera
10 otra necesaria, ya sea de LA PODERDANTE BALSAFIN o de LA
11 PODERDANTE SUNIKGLOBAL; g) Suscribir a nombre de cualquiera de
12 LAS PODERDANTES todos los documentos públicos o privados que
13 sean necesarios para poder intervenir legalmente a su nombre como
14 accionista o socio en sociedades mercantiles de cualquier clase en
15 la República del Ecuador y poder ejercer todos los derechos que
16 dicha calidad le otorgue, según las leyes del mencionado país; h)
17 Presentar a nombre de cualquiera de LAS PODERDANTES, toda clase
18 de declaraciones, reclamos, solicitudes o peticiones, ante cualquiera
19 de las autoridades centrales, y seccionales, respecto de impuestos,
20 contribuciones, tasas o de cualquier otra carga impositiva, cuyo
21 pago corresponda a LA PODERDANTE BALSAFIN o a LA PODERDANTE
22 SUNIKGLOBAL, así como pagar las anualidades o mensualidades de
23 hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades
24 pertenecientes a una cualquiera de LAS PODERDANTES, total o
25 parcialmente; i) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a
26 LAS PODERDANTES; conferir y otorgar poderes y procuraciones
27 judiciales, generales o especiales, para juicios, a favor de abogados,
28 procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime

AÑO 2020	PROV. 08	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL POD443
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 conveniente, y revocar los que hublere conferido, en los casos de
2 pleitos o procedimientos, asuntos y acciones, ya sean civiles,
3 comerciales, criminales, laborales, administrativos, mercantiles o
4 administrativo o acciones constitucionales en los que LAS
5 PODERDANTES tengan interés, ya sea como demandadas o
6 demandantes, denunciadas o denunciantes, querreladas o
7 querrelantes, en causas criminales o de cualquier otro carácter, con
8 facultad para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales,
9 cortes y funcionarios judiciales, instituciones privadas o
10 gubernamentales u organismos judiciales de cualquier ciudad,
11 cantón, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política del
12 Ecuador y de cualquier otro país; j) Celebrar y llevar a cabo cuantos
13 contratos civiles, mercantiles o comerciales, laborales, etcétera,
14 sean necesarios o convenientes para la ejecución de los negocios y
15 actividades económicas principales y subsidiarias de cada una de LAS
16 PODERDANTES, con amplias facultades de administración y
17 disposición, así como celebrar aquellos contratos son necesarios
18 aunque aquí no se hubieren especificado; también podrá rescindir,
19 resolver o solicitar la rescisión y/o resolución de cualquier contrato
20 celebrado, considerando los mejores intereses de cada una de LAS
21 PODERDANTES; k) Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos
22 y/o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades
23 señaladas en este poder, pudiendo consignar en dichos documentos
24 cuantas condiciones y términos convengan a la naturaleza de los
25 actos que contengan; designando lugares, plazos, etcétera, para el
26 cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones, así como
27 otorgar toda clase de adendas a dichos contratos y/o escrituras
28 adicionales para reformarlos, enmendarlos, subsanar sus errores o

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2020	09	01	30	P00443

1 cumplir formalidades de cualquier legislación que resultare
2 aplicable; a nombre y en representación de LAS
3 PODERDANTES con derecho a voz y voto, a las Juntas Generales de
4 Socios o Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, Convocadas
5 o Universales, de las compañías donde LA PODERDANTE BALSAFIN
6 y/o LA PODERDANTE SUNIKGLOBAL, sean socias o accionistas
7 respectivamente. **CLÁUSULA TERCERA: EXCEPCIONES AL PRESENTE**
8 **PODER GENERAL.-** El señor ASHISH DARYANI no podrá ejecutar a
9 nombre y en representación de LAS PODERDANTES, los siguientes
10 actos y contratos: a) Vender, permutar, ceder y dar en prenda,
11 hipotecar, constituir anticresis o fideicomiso y, en general, enajenar
12 o gravar en cualquier forma, cualquier bien inmueble o mueble de
13 propiedad de LAS PODERDANTES; b) Allanarse a las pretensiones y
14 reclamaciones de la contraparte, o desistir en los juicios que, de
15 cualquier naturaleza, ya sea como demandadas o demandantes,
16 denunciadas o denunciantes, querelladas o querellantes, tengan
17 interés LAS PODERDANTES; c) Todos los demás que vayan en contra
18 de los intereses y buen manejo tanto de las actividades económicas,
19 sean principales y/o subsidiarias, así como de los negocios y bienes
20 de LAS PODERDANTES. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El señor
21 ASHISH DARYANI, de forma libre y voluntaria, declara que acepta en
22 su totalidad el PODER GENERAL que se le ha conferido mediante el
23 presente instrumento, comprometiéndose a cumplirlo en todas y
24 cada una de sus partes, y ejecutarlo de forma. **CLÁUSULA QUINTA:**
25 **CUANTÍA.-** Por la naturaleza del acto, éste es de cuantía
26 Indeterminada. Anteponga y agregue usted Señora Notaria, las
27 demás formalidades de estilo para la plena validez y
28 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. ABOGADA

AÑO 2020	PROV. 02	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P00443
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 CARLA G. KOPPEL ADUM. Registro Profesional No. 20125
2 trescientos noventa y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.
3 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA.
Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en clara y
alta voz, a los comparecientes quienes la aprueban en todas y cada
una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto.
Conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-----



9 *AB Balsafin*

10 P. BALSAFIN S.A.

11 RUC: 0992774533001

12 F. BALWANI NARENDRA DINESH

13 C.C # 0924365661

14

15 *AB Balsafin*

16 P. SUNIKGLOBAL S.A.

17 RUC: 0993034975001

18 F. BALWANI NARENDRA DINESH

19 C.C # 0924365661

20

21 *Idy*

22 F. ASHISH DARYANI

23 C.C # 0963808829

24

25

26

27

28

Jessica Rodriguez Endara

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGESIMA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0963808829

Nombres del ciudadano: DARYANI ASHISH

Condición del cedulao: EXT*VIS*18*MESES

Lugar de nacimiento: INDIA/INDIA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: INDIA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DARYANI LATA

Nacionalidad: NO TIENE REGISTRAD

Nombres de la madre: DARYANI K L

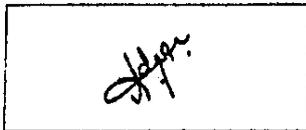
Nacionalidad: NO TIENE REGISTRAD

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emissor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS - GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

N° de certificado: 200-299-58147



200-299-58147

[Handwritten signature of Vicente Talano G.]

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La información presentada en este certificado deberá validarse en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art 4 numeral 1 y a la ICE Vigencia del Documento, 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlines@registrocivil.gob.ec



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924365661

Nombres del ciudadano: BALWANI NARENDRA DINESH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: INDIA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BALWANI PINKI NARENDRA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BALWANI DINESH

Nacionalidad: INDIA

Nombres de la madre: BALWANI KAMILA

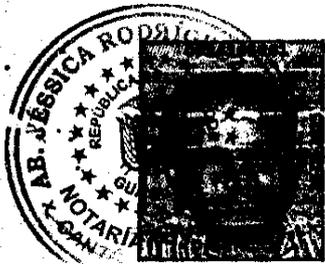
Nacionalidad: INDIA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS-GUAYAQUIL



N Balwani

N° de certificado: 200-299-58166



200-299-58166

Vicente Talano G.

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTOS NOTORIALES

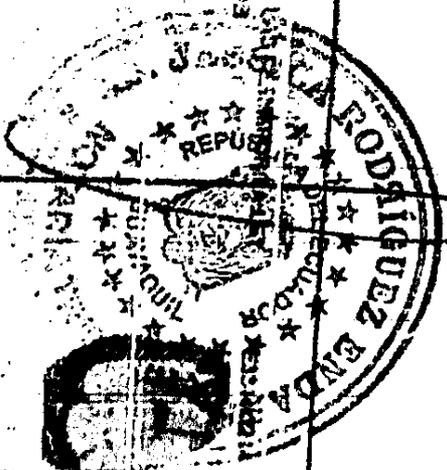


096380882-9

CERTEJA DE
FELIX J. JIMENEZ
DARWIN
ASISIA
LUGAR DE UACOMARAY
Local:
Distrito:
Fecha de nacimiento: 1980-05-20
Municipio: ISMARA
SEAO HOMERRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUMENTO
SUPERIOR
FELIX J. JIMENEZ
DARWIN LATA
MARRON
LUGAR DE UACOMARAY
QUAYACUI
2018-10-15
2021-01-15



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONFESION Y CANCELACION

N. 092436566-1

IDENTIFICACION
Y NOMBRAMIENTO
DE LA COMISION
DE INVESTIGACION

La Presidencia de la Corte
RECIBIDA DE HACIENDA 1974-02-02

ESTADO CIVIL
PUNTO DE REGISTRO

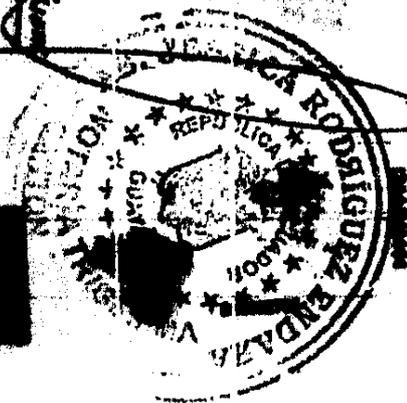


SECRETARIA
SUPERIORA
APROBADO

ARTICULO 133 DEL CODIGO DE LA MANO
BALLESTRIN KAMILLA
LUGAR Y FECHA DE OTORGACION
2005-01-05

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Guayaquil, 14 de agosto de 2017

Señor
NARENDRA DINESH BALWANI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía **BALSAFIN S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo como
como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS** con las
atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la
representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el
Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía
cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Aycart
Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 17 de julio de 2012 e
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de agosto de 2012.

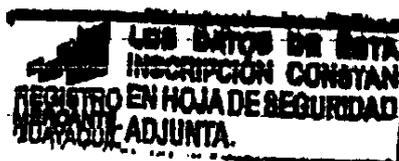
Atentamente,

Pinki N Balwani

Balwani Pinki Narendra
Presidenta de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BALSAFIN S.A., para el cual he sido reelegido, según consta en el Nombramiento que antecede.- Guayaquil, 14 de agosto del 2017

N Balwani
Narendra Dinesh Balwani
C.I.: 0924365661
NACIONALIDAD: INDIA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.867
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 10:10



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **BALSAPIN S.A.**, a favor de **NARENDRA DINESH BALWANI**, de fojas 37.907 a 37.910, Registro de Nombramientos número 10.411.




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 29 de agosto de 2017

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0178587

**ACCIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BALSAFIN S. A., CELEBRADA EL DÍA TRES
DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los Tres días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las diez horas, en la oficina de la compañía BALSAFIN S.A., ubicada en Luque No. 204 y Pedro Carbo, Edificio José María Sáenz, y en la oficina No. 401, de la misma ciudad, se encuentran y reúnen los accionistas de la prenombrada empresa, con el propósito de constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, los que, a saber, son los siguientes: Compañía SUNIKGLOBAL S. A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por el señor Narendra Dinesh Balwani, de nacionalidad india, propietario de Cuatrocientos ocho acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una; y, señor NARENDRA DINESH BALWANI, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad india, propietario de Trescientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una. Los accionistas resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General, con el carácter de Extraordinaria y Universal, para tratar el punto que se detallará en el Orden del Día, y que, para su conocimiento y aprobación, se pondrá en consideración más adelante. Actúa como Presidente de la Junta, la señora Pinki Narendra Balwani, quien es, a su vez, Presidente de Balsafin S. A., y, como Secretario, el Gerente General de la misma, señor Narendra Dinesh Balwani.

Con la finalidad de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Compañías, la Presidente de la Junta dispone que el Secretario de la misma, elabore la Lista de Asistentes, lo que permite constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de BALSAFIN S.A., que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00), pagado íntegramente y dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.

El Orden del Día que se propone para ser tratado en la presente sesión de Junta General, es el siguiente:

- 1.- **Concesión de Poder General por parte de BALSAFIN S. A. a favor del señor ASHISH DARYANI, de nacionalidad india, y de la autorización al Gerente General de la compañía para el otorgamiento y suscripción de la respectiva Escritura Pública contentiva del referido Poder.**

Los accionistas asistentes proceden a deliberar sobre el Punto Único del Orden del Día, y resuelven por unanimidad aprobarlo para su tratamiento; seguidamente empieza la deliberación sobre el mismo, tomando la palabra el señor Narendra Dinesh Balwani quien manifiesta que es imprescindible que BALSAFIN S. A. cuente con un apoyo importante en la administración de todos sus negocios relacionados con su objeto social así como en las actividades económicas principales y subsidiarias que realiza, en consecuencia, se hace necesario que la compañía otorgue Poder General, con toda la amplitud y suficiencia que en derecho se requiera, a favor del señor ASHISH DARYANI. Luego de la respectiva deliberación, los accionistas de BALSAFIN S. A.

reservadas, de forma unánime, conceder Poder General, con toda la amplitud y
confianza que en derecho se requiera, a favor del señor ASHISH DARYANI, de
nacionalidad india, así como conceder la autorización al Gerente General de la compañía
para el otorgamiento y suscripción de la respectiva Escritura Pública conformativa de
dicho Poder General, resolviendo, consecuentemente, que los términos en que debe
otorgarse lo establecerá el Gerente General de BALSAFIN S.A. conforme a las
necesidades de la empresa, con la siguientes excepciones: El señor ASHISH DARYANI
pueda ejecutar a nombre y en representación de BALSAFIN S.A., los siguientes actos
y contratos: a) Vender, permutar, ceder y dar en prenda, hipotecar, constituir anticresis
y, en general, enajenar o gravar en cualquier forma, cualquier bien
mueble o inmueble de propiedad de la compañía; b) Allanarse a las pretensiones y
defensas de la contraparte, o desistir en los juicios que, de cualquier naturaleza, se
susciten como demandada o demandante, denunciada o denunciante, querrelada o
querrelante, tengan interés la compañía; c) Todos los demás que vayan en contra de los
intereses y buen manejo tanto de las actividades económicas, sean principales y
subsidiarias, así como de los negocios y bienes de BALSAFIN S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la
redacción del Acta correspondiente, misma que, una vez leída por el Secretario a las
presencias, es aprobada por unanimidad, firmando, para constancia, todos los
concurrentes en unidad de acto. Hecho lo cual, se levanta la sesión, siendo las once horas
nueve minutos. S) p. SUNIKGLOBAL S. A., Narendra Dinesh Balwani, Gerente
General; f) Narendra Dinesh Balwani, Secretario de la Junta - Accionista; f) Rishi
Narendra Balwani, Presidente de la Junta.

CERTIFICACIÓN: Certifico que el presente documento es fiel copia de su original
que reposa en los archivos de la compañía. - Guayaquil, 3 de Febrero del 2020.

X *N Balwani*
Narendra Dinesh Balwani
Secretario de la Junta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUNIKGLOBAL S. A., CELEBRADA EN EL DÍA
DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS
QUINCE MINUTOS**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes Diciembre del dos mil diecinueve, siendo las once horas quince minutos, en la oficina de la compañía SUNIKGLOBAL S. A., ubicada en Luque No. 204 y Pedro Carbo, Edificio José María Sáenz, 4to. Piso, oficina No. 401, de la misma ciudad, se encuentran y reúnen los accionistas de la prenombrada empresa, con el propósito de constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, los que, a saber, son los siguientes: Señor SUNIL KUMAR RAMCHANDANI, de nacionalidad china, propietario de Una acción ordinaria y nominativa de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00); y, señor NIKHIL SUNIL RAMCHANDANI, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad china, propietario de Setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una. Los accionistas resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General, con el carácter de Extraordinaria y Universal, para tratar el punto que se detallará en el Orden del Día, y que, para su conocimiento y aprobación, se pondrá en consideración más adelante. Actúa como Presidente de la Junta, el señor Sunil Kumar Ramchandani, quien es, a su vez, Presidente de SUNIKGLOBAL S. A. y, como Secretario, el Gerente General de la misma, señor Narendra Dinesh Balwani.

Con la finalidad de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Compañías, el Presidente de la Junta dispone que el Secretario de la misma, elabore la Lista de Asistentes, lo que permite constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de SUNIKGLOBAL S.A., que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00), pagado íntegramente y dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.

El Orden del Día que se propone para ser tratado en la presente sesión de Junta General, es el siguiente:

1.- Concesión de Poder General por parte de SUNIKGLOBAL S. A. a favor del señor ASHISH DARYANI, de nacionalidad india, y de la autorización al Gerente General de la compañía para el otorgamiento y suscripción de la respectiva Escritura Pública contentiva del referido Poder.

Los accionistas asistentes proceden a deliberar sobre el Punto Único del Orden del Día, y resuelven por unanimidad aprobarlo para su tratamiento; seguidamente empieza la deliberación sobre el mismo, tomando la palabra el señor Narendra Dinesh Balwani quien manifiesta que es imprescindible que SUNIKGLOBAL S. A. cuente con un apoyo importante en la administración de todos sus negocios relacionados con su objeto social así como en las actividades económicas principales y subsidiarias que realiza, en consecuencia, se hace necesario que la compañía otorgue Poder General, con toda la amplitud y suficiencia que en derecho se requiera, a favor del señor ASHISH

Después de la respectiva deliberación, los accionistas de SUNIKGLOBAL S.A. de forma unánime, conceder Poder General, con toda la amplitud y facultades que en derecho se requiera, a favor del señor ASHISH DARYANI, de nacionalidad india; así como conceder la autorización al Gerente General de la compañía para el otorgamiento y suscripción de la respectiva Escritura Pública contenitiva del referido Poder General, resolviendo, consecuentemente, que los términos en que se otorgue lo establecerá el Gerente General de SUNIKGLOBAL S.A. conforme las necesidades de la empresa, con la siguientes excepciones: El señor ASHISH DARYANI no podrá ejecutar a nombre y en representación de SUNIKGLOBAL S.A., los siguientes actos y contratos: a) Vender, permutar, ceder y dar en prenda, hipotecar, constituir embargo o fideicomiso y, en general, enajenar o gravar en cualquier forma, cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la compañía; b) Allanarse a las pretensiones y reclamaciones de la contraparte; o desistir en los juicios que, de cualquier naturaleza, ya sea como demandada o demandante, denunciada o denunciante, querrelada o querrelante, tengan interés la compañía; c) Todos los demás que vayan en contra de los intereses y buen manejo tanto de las actividades económicas, sean principales y subsidiarias, así como de los negocios y bienes de SUNIKGLOBAL S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, misma que, una vez leída por el Secretario a los presentes, es aprobada por unanimidad, firmando, para constancia, todos los concurrentes en unidad de acto. Hecho en la cual, se levanta la sesión, siendo las doce horas cuatro minutos. f) Sunil Kumar Ramchandani, Presidente de la Junta - Accionista; g) Nikhil Sunil Ramchandani, Accionista; h) Narendra Dinesh Balwani, Secretario de la Junta.

CERTIFICACIÓN: Certifico que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía. - Guayaquil, 18 de diciembre del 2019.

Narendra Dinesh Balwani
NARENDRA DINESH BALWANI
SECRETARIO DE LA JUNTA



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
¡Que bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992774533001
BALSAFIN S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	REC. INICIO ACT.: 10/09/2012
NOMBRE COMERCIAL:	REC. CIERRE:	REC. FINICIO:

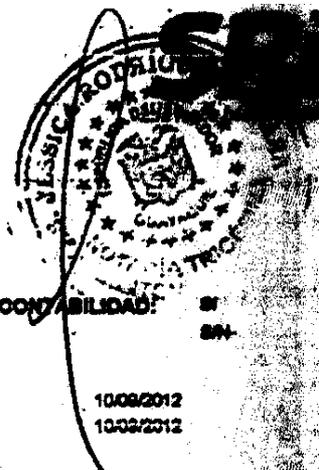
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
 ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES
 ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE MATERIALES
 COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Periferia: ROCAFUERTE Galle: LUQUE Numero: 204 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: A UNA CUADRA DE DE
 FRATI Psc: 4 Oficinas. 401 Telefono Trabajo. 042327754



Código RUC: 2018099855392
 Fecha: 27/02/2018 09:08:04 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992774533001
BALSAFIN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BALWANI NARENDRA DINESH

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SI-

NÚMERO:

SI-

FECH. NACIMIENTO:

10/09/2012

FECH. INICIO ACTIVIDADES:

10/09/2012

FECH. INICIO ACTIVIDADES:

FECH. ACTUALIZACIÓN:

10/09/2012

FECH. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
COMPRAS, VENTAS, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LUQUE Numero: 204 Intersección: PEDRO CARBO Piso: 4 Oficina: 401 Referencia:
ubicación: A UNA CUADRA DE DE PRATI Telefono Trabajo: 042327754

CONSEJO ESPECIAL:

SI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS-ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.eri.gob.ec.
Los contribuyentes que opten por el régimen de IVA simplificado y que sus ventas sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de los regímenes tributarios internos están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en sujetos de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (Simplificado) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transitoriamente cuando preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCIÓN:

1

ZONA SI GUAYAS

ABIERTOS:

1

CERRADOS:

0



Código: RIMRUC2018000655392

Fecha: 27/03/2018 09:08:04 AM



necesarios, a fin de llevar a cabo cualquiera de las actividades económicas principales así como de las operativas subsidiarias de LAS PODERDANTES, incluyendo las actividades subsidiarias que éstas ejecutan para el cumplimiento de sus actividades principales y de sus respectivos objetos sociales, tales como inversiones, importaciones, exportaciones, contrataciones de seguro y de banca y cualesquiera otra necesaria, ya sea de LA PODERDANTE BALSAFIN o de LA PODERDANTE SUNIKGLOBAL; g) Suscribir a nombre de cualquiera de LAS PODERDANTES todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para poder intervenir legalmente a nombre de ellas, como accionista o socia, en la constitución de sociedades mercantiles de cualquier clase en la República del Ecuador y poder ejercer todos los derechos que dicha calidad le otorgue, según las leyes del mencionado país; h) Presentar a nombre de cualquiera de LAS PODERDANTES, toda clase de declaraciones, reclamos, solicitudes o peticiones, ante cualquiera de las autoridades centrales y seccionales, respecto de impuestos, contribuciones, tasas o de cualquier otra carga impositiva cuyo pago corresponda a LA PODERDANTE BALSAFIN o a LA PODERDANTE SUNIKGLOBAL, así como pagar las anualidades o mensualidades de hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a una cualquiera de LAS PODERDANTES, total o parcialmente; l) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a LAS PODERDANTES; conferir y otorgar poderes y procuraciones judiciales, generales o especiales, para juicios, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente; y revocar los que hubiere conferido; en toda clase de pleitos o procedimientos, asuntos y acciones, ya sean civiles, comerciales, criminales, laborales, administrativos, contencioso-administrativo o acciones constitucionales en los que LAS PODERDANTES tengan interés, ya sea como demandadas o demandantes, denunciadas o denunciantes, querelladas o querellantes, en causas criminales o de cualquier otro carácter, con facultad para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios judiciales, Instituciones privadas o gubernamentales u organismos judiciales de cualquier ciudad, cantón, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política del Ecuador y de cualquier otro país; j) Celebrar y llevar a cabo cuantos contratos civiles, mercantiles o comerciales, laborales, etcétera, sean necesarios o convenientes para la ejecución de los negocios y actividades económicas principales y subsidiarias de cada una de LAS PODERDANTES, con amplias facultades de administración y disposición sobre los mismos, así como celebrar todos los demás contratos que son necesarios aunque aquí no se hubieren especificado; también podrá rescindir, resolver o solicitar la rescisión y/o resolución de cualquier contrato que cualquiera de LAS PODERDANTES haya celebrado, considerando los mejores intereses de cada una de ellas; k) Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y/o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder, pudiendo consignar en dichos documentos cuantas condiciones y términos convengan a la naturaleza de los actos que contengan, determinando lugares y plazos y demás especificaciones para el cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones, pudiendo otorgar toda clase de adendas a dichos documentos, para reformarlos, enmendarlos, subsanar sus errores o cumplir formalidades de cualquier legislación que resultare aplicable; l) Asistir, a nombre y en representación de LAS PODERDANTES, con derecho a voz y voto, a las Juntas Generales de Socios o Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, Convocadas o Universales, de las compañías donde LA PODERDANTE BALSAFIN y/o LA PODERDANTE SUNIKGLOBAL, sean socias o accionistas, respectivamente.

CLÁUSULA TERCERA: EXCEPCIONES AL PRESENTE PODER GENERAL - El señor ASHISH DARYANI no podrá ejecutar a nombre y en representación de LAS PODERDANTES, los siguientes actos y

SEÑOR NOTARIO,

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a celebrar y suscribir el presente Instrumento por un lado, el señor NARENDRA DINESH BALWANI a nombre y en representación de las compañías BALSAFIN S.A. y SUNIKGLOBAL S.A., en su calidad de Gerente General de ambas compañías, con las notas de sus respectivos nombramientos los cuales se adjuntan como documentos notariales, empresas a las que, en adelante y para los efectos del presente Instrumento, se las podrá denominar también como LAS PODERDANTES cuando se haga mención o se refiera a ambas de forma conjunta, y, también se las podrá denominar como LA PODERDANTE BALSAFIN y/o LA PODERDANTE SUNIKGLOBAL, cuando se haga mención o se refiera a cada una de ellas de forma independiente. Por otro lado, comparece el señor ASHISH DARYANI, por sus propios y personales derechos, para los efectos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA del presente Instrumento.

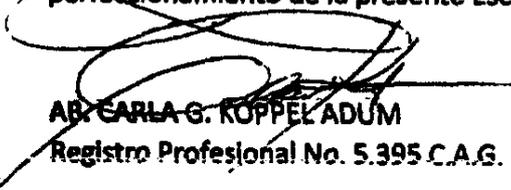
CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL. - El señor NARENDRA DINESH BALWANI, por los derechos que representa de las compañías BALSAFIN S. A. y SUNIKGLOBAL S. A., en su calidad de Gerente General de ambas, debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de cada una de ellas, de forma libre y voluntaria, declara que otorga PODER GENERAL, con toda la amplitud y suficiencia que en derecho se requiera, al señor ASHISH DARYANI para que, a nombre y representación de BALSAFIN S. A. y SUNIKGLOBAL S. A., respectivamente, ejecute todos, uno o varios de los siguientes actos: a) Desempeñar todas las atribuciones de amplia administración sobre todos los negocios relacionados con los objetos sociales y actividades económicas principales de cada una de LAS PODERDANTES, sea en Ecuador, o en cualquier parte del mundo; b) Cobrar, recibir y/o pagar toda clase de bienes y/o productos, precios, rentas, ingresos, sueldos y/o salarios, en los montos pactados previamente, así como cobrar utilidades, réditos o intereses, de cualquier documento de inversión y/o título valor que, por cualquier razón, pertenezcan a LAS PODERDANTES, en el presente y en el futuro, para hacer uso de ellos a beneficio de las mismas; c) Dar en arrendamiento bienes de LAS PODERDANTES o tomar en arrendamiento bienes de terceros, por cualquier período de tiempo, con libre facultad para realizar o pactar la inscripción de los contratos de arrendamiento respectivos en los registros que fueren pertinentes; desahuciar inquilinos y rescindir o solicitar la rescisión de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado, ya sea cualquiera de LAS PODERDANTES la arrendadora o la arrendataria; d) Abrir, suspender o cerrar cuentas corrientes, de ahorros, o de cualquier otra naturaleza, a nombre de cualquiera de LAS PODERDANTES, en bancos u otras sociedades financieras, pudiendo por sí mismo o mediante tercera(s) persona(s) que designe, hacer depósitos en ellas; también podrá ordenar transferencias, o cualquier otra transacción sobre ellas, así como retirar, sin limitación de cuenta, los fondos que figuren a nombre de éstas últimas en dichas cuentas, en cualquier banco o sociedad financiera, por medio de mandatos o cheques, pudiendo, para esos efectos, ordenar, girar y suscribir toda clase de órdenes de pago o cheques, todo siempre conforme a las necesidades de pago y/o de liquidez de LAS PODERDANTES; e) Receptar, girar, suscribir, endosar, aceptar, protestar y/o pagar letras de cambio, pagarés, cheques u otros documentos bancarios, sea para el pago y/o cobro de dinero, al igual que toda clase de Instrumentos negociables o transferibles; f) Realizar todos los actos, firmar y otorgar cuanto contrato y documento que, de cualquier clase, sean

contratos: a) Vender, permutar, ceder y dar en prenda, hipotecar, constituir anticresis o fideicomiso y, en general, enajenar o gravar en cualquier forma, cualquier bien inmueble o mueble de propiedad de LAS PODERDANTES; b) Allanarse a las pretensiones y reclamaciones de la contraparte, o desistir en los juicios que, de cualquier naturaleza, ya sea como demandadas o demandantes, denunciadas o denunciantes, querelladas o querellantes, tengan interés LAS PODERDANTES; c) Todos los demás que vayan en contra de los intereses y buen manejo tanto de las actividades económicas, sean principales y/o subsidiarias, así como de los negocios y bienes de LAS PODERDANTES.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN. - El señor ASHISH DARYANI, de forma libre y voluntaria, declara que acepta en su totalidad el PODER GENERAL que se le ha conferido mediante el presente Instrumento, comprometiéndose a cumplirlo y ejecutarlo en todas y cada una de sus partes, de forma responsable y con apego a las leyes.

CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA. - Por la naturaleza del acto, éste es de cuantía indeterminada.

Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.


AB. CARLA G. KOPPEL ADUM
Registro Profesional No. 5.395 C.A.G.



GUAYAQUIL, treinta de Junio del dos mil diecisiete

Señor(a)
BALWANI NARENDRA DINESH

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía **SUNIKGLOBAL S.A.**, otorgada el día treinta de Junio del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) CUARTA del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera **INDIVIDUAL**, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

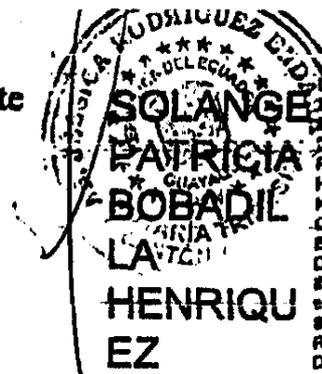
Accionista / Socio
RAMCHANDANI NIKHIL SUNIL
BALWANI NARENDRA DINESH

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SUNIKGLOBAL S.A.**, para el cual he sido elegido(a).

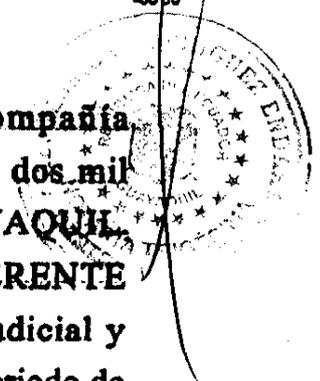
FIRMA:

Balwani

BALWANI NARENDRA DINESH
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0924365661



Digitally signed by
SOLANGE PATRICIA
BOBADILLA HENRIQUEZ
DN: cn=SOLANGE
PATRICIA BOBADILLA
HENRIQUEZ, o=EC,
ou=QUITO, ou=BANCO
CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECISCE,
serialNumber=050015272
9
Reason: ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Date: 2017.07.03 11:02:04
-05'07





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DISTRITO DE GUAYAQUIL

Id. 096380882-9

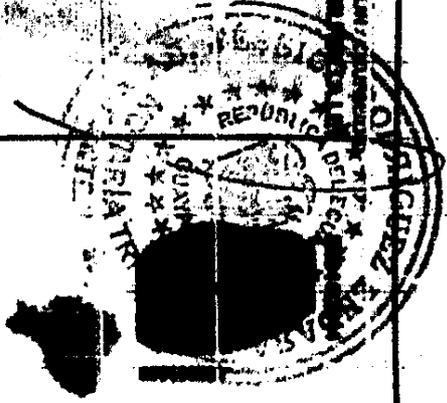
CEDELA
PARTIDOS
DISTRITO
GUAYAQUIL
LUGAR DE FUNDACION
DISTRITO
FOLIO DE REGISTRO
MATERIA
SEDO INMOBILIAR
EMPLEO CIVIL



16 15 10 1055 05 685

PROCESO CIVIL
GUAYAQUIL
PARTIDOS Y NOMBRES DEL PUNTO
DISTRITO LATA
PARTIDOS Y NOMBRES DE LA MATERIA
GUAYAQUIL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SEDO INMOBILIAR
FECHA DE EXPEDICION

PROCESO CIVIL
LAS PARTES
DISTRITO LATA
PARTIDOS Y NOMBRES DE LA MATERIA
GUAYAQUIL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SEDO INMOBILIAR
FECHA DE EXPEDICION





TRÁMITE NÚMERO: 1408

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	29082
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7828
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUNIGLOBAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BALWANI NARENDRA DINESH
IDENTIFICACIÓN:	0924365661
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

CESAR JAVIER MOYA DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÍVAR Y FRANCISCO DE ORELLANA

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20170901004D02399

Factura No. 002-003-000013341

En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy treinta de Junio del dos mil diecisiete, ante mí ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, Notario(a) CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) BALWANI NARENDRA DINESH, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0924365661 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad HINDÍ, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en GUAYAQUIL, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía SUNIKGLOBAL S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procedí en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA CUARTA a mi cargo; una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ
Identificación: 0913778072



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0993034975001
RAZÓN SOCIAL: SUNIKGLOBAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SUNIKGLOBAL
REPRESENTANTE LEGAL: BALWANI NARENDRA DINESH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/07/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/07/2017
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUIL Parroquia: GUAYACUIL Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: LUGUE Numero: 204 Interseccion PEDRO CARBO Merizalde S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: JOSÉ MARÍA BAENZ Piso: 4 Oficina: 401 Carretera: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Email: narendb@hotmail.com Celular: 0993210231 Telefono Trabajo: 042327754

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA DE GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019002385627
 Fecha: 13/09/2010 15:58:58 PM

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0983034975001
SUNIKGLOBAL S.A

ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	FEC. FIN:
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. RENUNCIO:	

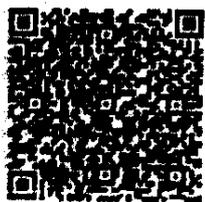
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: LUQUE Número: 204 Intersección: PEDRO CARDO
 UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: JOSÉ MARÍA SAENZ Piso: 4 Oficina: 401 Carretera: S/N
 Camino: NA Email: narendb@hotmail.com Celular: 0983210231 Telefono Trabajo: 042327754 Email principal: info@smtax.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	FEC. FIN:
NOMBRE COMERCIAL: SUNIKGLOBAL	FEC. CIERRE:	FEC. RENUNCIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: LUQUE Número: 204 Intersección: PEDRO CARDO
 UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: JOSÉ MARÍA SAENZ Piso: 4 Oficina: 401 Carretera: S/N
 Camino: NA Email: narendb@hotmail.com Telefono Trabajo: 042327754 Email principal: info@smtax.com.ec



Código: RUC/2019002385827
Fecha: 13/04/2019 15:58:58 PM

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO certificado de la escritura pública NO. 2020-09-01-030-R00448 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.- LA NOTARIA-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jessica Alicia Rodriguez Endara".

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0993034975001
SUNIKGLOBAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SUNIKGLOBAL
BALWANI NARENDRA DINESH
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/07/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/07/2017
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUIL Parroquia: GUAYACUIL Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: LUGUE Numero: 204 Interseccion: PEDRO CARBO Barrio: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: JOSE MARIA BAENZ Piso: 4 Oficina: 401 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Email: narendb@hotmail.com Celular: 0993210231 Telefono Trabajo: 042327754

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA S GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019002385627

Fecha: 13/03/2019 15:58:58 PM

REPUBLICA FEDERAL DO BRASIL
MINISTERIO DA JUSTIÇA
SECRETARIA DE SEGURANÇA NACIONAL
DE PROTEÇÃO CIVIL

HORA

FIRMA:



SECRETARIA DE SEGURANÇA NACIONAL
DE PROTEÇÃO CIVIL